

ORDENANZA N° 2708

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- ARTICULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente proceda a realizar trabajos de demarcación lineal del eje central de Avenidas y calles de doble circulación en la Ciudad.-
- ARTICULO 2º.- Los gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición, se imputará a la partida presupuestaria pertinente.-
- ARTICULO 3º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la  
Ciudad de La Rioja, a los treinta días del mes de Setiembre  
de mil novecientos noventa y seis.- Proyecto presentado por el Bloque Radical.-

t.v.

**FIRMADO:** Arq. Zenón MOLINA - VICE-PRESIDENTE 1º

a/c de Presidencia

Sr. René M. TORRES - SECRETARIO DELIBERATIVO